



**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL
LOTERIA DE BOYACÁ**

INVITACIÓN PRIVADA Nº 012 DE 2018

Tunja, 31 de julio de 2018

OBJETO: ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

ADENDA Nº. 1

El suscrito Gerente de la Lotería de Boyacá, se permite informar a través de la presente adenda las siguientes modificaciones al pliego de condiciones así:

1.12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA RAMO

22. Eliminación de cláusulas de Garantía: Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se elimina todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo. **"Salvo las exigidas en informes de inspección las cuales tendrán un tiempo de cumplimiento de 90 días".**

1. 16. AUTOMÓVILES

B. AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIA.

2. Amparo automático de equipos y accesorios. Bajo esta cláusula queda establecido, que los equipos adicionales tales como: radios, CDS, aires acondicionados, equipos de radio, sonido, transmisión y demás equipos y/o accesorios adicionales o especiales, que sean instalados en los vehículos asegurados, quedan amparados automáticamente con las mismas coberturas contratadas bajo la presente póliza con sublímite del 20% del valor asegurado de cada vehículo. Para los casos en que se requiera inspección posterior, ésta será llevada a cabo por la aseguradora en el sitio, fecha y hora en que indique el asegurado. En los sitios donde no haya oficina de la aseguradora la compañía deberá desplazar al funcionario o inspector para que lleve a cabo la respectiva confrontación y verificación de datos de los equipos y/o accesorios. Para blindajes se ampara al 100% del valor con aviso de inclusión a 30 días.

3. Amparo automático de vehículos nuevos o usados hasta por \$250.000.000 y término de sesenta (60) días para aviso. El Oferente debe señalar expresamente, que los vehículos automotores, incluyendo los blindados, adquiridos o recibidos ya sea en préstamo, cesión, comodato o cualquier otro tipo de modalidad, por la Entidad, quedan automáticamente amparados bajo la presente póliza, siempre y cuando se notifique a la compañía dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de recibo del vehículo y/o éste quede por cuenta del asegurado y/o a la fecha del comprobante de ingreso y/o acta de recibo. Para los casos en que la aseguradora

4. Amparo automático para accesorios y equipos no originales hasta 20% del valor asegurado, con aviso dentro de los 60 días posteriores a su instalación.



5. Amparo para vehículos bajo cuidado, tenencia, control o custodia.

6. Amparo para vehículos que por error u omisión no se hubieren informado a la Aseguradora, Mediante este anexo queda expresamente convenido, que los vehículos automotores de propiedad del asegurado adquiridos o recibidos por la Entidad a cualquier título, pero omitidos en la relación inicial quedan automáticamente amparados bajo la presente póliza en las condiciones del contrato de seguros con plazo de 90 días para aviso, hasta por el valor asegurado según guía de valores de Fasecolda, tal caso el asegurado deberá demostrar la propiedad y/o interés asegurado y afectar el pago de la prima a que haya lugar y en caso de siniestro la aseguradora asumirá el valor de la indemnización por los daños del vehículo y de terceros afectados.

"Con cobro de prima adicional".

7. Amparos para el daño o pérdidas de vehículos que se encuentren bajo la responsabilidad de la Lotería, así no se haya formalizado los documentos que acrediten la propiedad del mismo, para lo cual la Aseguradora se compromete a efectuar la indemnización correspondiente, así no se pueda legalizar el traspaso del vehículo a favor de ella, teniendo en cuenta la alternativa de quedarse la Entidad con el salvamento, cuando aplique. **"previa relación con informe de inspección y cobro de prima adicional si fuere el caso. Sujeto a que la Entidad en un término no mayor a 180 días legalice el vehículo, si en último caso se requiriera transferir la propiedad a la aseguradora".**

8. Avisos y Letreros. La aseguradora acepta indemnizar el costo de la elaboración de los avisos y letreros, con que cuenten los vehículos de propiedad o bajo responsabilidad de La Lotería de Boyacá y que los daños sean como consecuencia de un evento amparado por la póliza. **"previa relación y determinación de valor asegurado con su cobro de prima adicional"**

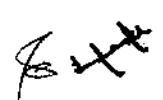
10. Cláusula de ampliación del aviso de pérdida **por 90 días**. Se extiende el término de aviso de la ocurrencia del siniestro, por parte del asegurado, dentro del término de días otorgados por la aseguradora en su oferta, siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

16. Cobertura para vehículos blindados. Incluido el amparo automático para los vehículos que adquiera o reciba el asegurado durante la vigencia de la póliza. **"y con cobro de prima adicional"**

c. CONDICIONES OBLIGATORIAS

1. La Compañía de Seguros dará amparos incluyendo cualquier causa, mientras los vehículos estén en comisión, ya sea escrita o verbal, en razón a que éstos están destinados para atender comisiones especiales, que en su mayoría son de reacción inmediata, o sea que no son programadas y para su desplazamiento no se requiere comisión escrita. **"Siempre y cuando se avise a la aseguradora en un término no mayor a tres días"**.

4. La prestación del servicio de asistencia en viaje debe prestarse a nivel nacional; en caso de avería o daños al vehículo asegurado, este deberá ser conducido por la grúa a la ciudad de Tunja o según disponga el asegurado, hasta una distancia de 800 km. Del sitio de ubicación del vehículo a su destino. Lo anterior teniendo en cuenta **"el protocolo de la aseguradora", el cual deberá ser informado a la entidad al inicio de vigencia del seguro"**.





5. Ampliación del radio de operaciones para el amparo en los países vecinos. **"Salvo Venezuela"**

10. Los vehículos quedan asegurados con todos sus elementos y accesorios aunque no se hayan detallado expresamente. Sin embargo, **"EL ASEGURADOR podrá realizar las inspecciones que considere pertinentes para los ajustes o correcciones a los riesgos con sus cobros de prima que hubiere lugar"**.

19. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

19.1. OBJETO DEL SEGURO: se aclara que la modalidad de cobertura es **CLAIMS MADE**.

C. CLAUSULAS Y CONDICIONES OBLIGATORIAS

12. Periodo de retroactividad: desde la fecha de la primera póliza de Responsabilidad Civil Servidores públicos expedida para la Entidad sin interrupción (hechos sucedidos en cualquier época que sean reclamados dentro de la vigencia de la póliza) aplica en exceso de la obligación que le compete al asegurador que en el momento de los hechos tenía a la entidad asegurada. **"cobertura desde el inicio de vigencia de la primera póliza de Responsabilidad Civil Servidores públicos expedida para la Entidad, que no haya tenido interrupción (hechos sucedidos en cualquier época que sean reclamados dentro de la vigencia de la póliza) aplica en exceso de la obligación que le compete al asegurador que en el momento de los hechos tenía a la entidad asegurada"**

1.17 MANEJO

B. Delitos contra el Patrimonio Económico: **La cobertura para los delitos al patrimonio económico, se limitan exclusivamente a hurto, hurto calificado, falsedad y estafa, y se debe indicar de manera expresa que estos delitos tendrán cobertura exclusivamente cuando sean cometidos por funcionarios de la entidad asegurada y que para tal cobertura no opera cláusula de personal no identificado ni terceros. "aplica para funcionarios y/o contratistas de la entidad"**

Cordialmente,

HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente - Lotería de Boyacá

Proyectó: Melisa Orjuela/ Contratista
Revisó: Rafael/Subgerente Financiero y Administrativo
José Hildebrando Rojas/ Subgerente Comercial y Operativo
Yaneth Andrea Jiménez Díaz / Asesora de Planeación
Cindy Zarella Hernández Bernal/ Asesora Casa de Boyacá

102.20.